



ANTUCO, 21 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO Nº 001071 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- a) La necesidad del servicio de apoyar la confirmación Diagnóstica de la detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas in situ I y II; la detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses; Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula; y mejorar la resolutiveidad en el diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas, es que se solicitan Imágenes Diagnósticas para el CESFAM Antuco, según solicitud de compra N°10 de fecha 17 de febrero 2023, realizada por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, Directora Comunal de Salud.
- b) Decreto Alcaldicio N°0734 de fecha 03 de febrero de 2023, que aprueba prórroga y fija marco presupuestario año 2023 del Programa Imágenes Diagnósticas, según convenio suscrito con el Servicio de Salud del Bío Bío.
- c) Que, al no existir en el catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para adquirir en forma directa el producto.
- d) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl. Enmarcándola como licitación pública Licitación Pública mayor o igual a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE).

DECRETO

1.- Apruébese, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada:

"IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA EL CESFAM ANTUCO 2023"
BASES ADMINISTRATIVAS

FUNDAMENTACION

El ministerio de Salud ha impulsado el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria con el propósito de optimizar la calidad técnica y capacidad resolutive de los establecimientos de atención primaria de salud en sus aspectos preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud familiar integral de forma ambulatoria, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de atención de salud y a lo largo de la red de asistencial.

Las metas corresponden a las siguientes prestaciones integrales: Ecotomografía de mama, Ecotomografía Abdominal, Mamografías, Radiografías de cadera y Radiografías de tórax.

El Centro de Salud Familiar de Antuco, se caracteriza por tener una alta concentración de población, en el sector rural, lo que implica una alta demanda de estas especialidades y que no han sido satisfechas a través del flujo normal de atención, por lo que se resolverá a través de este programa.

El horario de atención solicitado de este programa es de Lunes a Viernes, entre las 08:00 a 16:00 horas. Se solicita además que el 100% de las prestaciones se realicen en el lugar de atención del oferente, lo que incluye contar además con todos los equipos para tomar los exámenes. El costo de traslado será asumido por la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud.

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:	Mejorar mediante el apoyo de procedimientos de imagenología la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud en el diagnóstico clínico, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y calidad técnica considerando los aspectos preventivo, promocionales, asistenciales, curativos y de control epidemiológico.
Objetivo Específico:	Fortalecer la capacidad de resolutiveidad en los tratamientos de los usuarios de Antuco mediante un mejor acceso a diagnósticos especializados.



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR

La entidad requiere de los siguientes servicios:

CANTIDAD	PRODUCTOS
190	MAMOGRAFIAS
50	ECOTOMOGRAFIA DE MAMAS
60	ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL
35	RADIOGRAFIAS DE CADERA
70	RADIOGRAFIAS DE TORAX

3. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación, todos los proveedores (Personas Naturales o Jurídicas debidamente constituidas conforme a derecho) que estén inscritos en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chile compra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, es decir, que ingresen su oferta con todos los antecedentes solicitados a través del sistema www.mercadopublico.cl en los plazos estipulados en dicho portal.

4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR EN LA OFERTA

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente (Ver anexos en plataforma)
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones (Ver anexos en plataforma)

En Anexos Técnicos:

- **Formulario N° 4:** "Experiencia del Oferente" (Ver anexos en plataforma)
- **INGRESAR Propuesta Técnica**
- Ingresar documento con **Autorización Sanitaria Vigente (Resolución Exenta)**, con copia fiel del original firmado ante notario. SI EL OFERENTE NO PRESENTA ESTE DOCUMENTO, LA OFERTA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES Y NO SERA SOMETIDA AL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Importante: La empresa adjudicada debe contar con "**ACREDITACIÓN DE CALIDAD**" vigente

Anexos Económicos:

- **Formulario N° 3** "Oferta Económica" (Ver anexos en plataforma)

Los anexos mencionados deben ser enviados a través del Sistema www.mercadopublico.cl, junto con las certificaciones y los antecedentes indicados en dichos anexos.

5. CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl

6. PLAZOS

Ver plazos estipulados en el portal www.mercadopublico.cl

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE OFERTAS

Se considerarán, para efectos de la evaluación, los ítems ofertados que contengan claramente la información requerida en la ficha electrónica de la oferta y que además afecten a los ítems y tipos de productos o servicios solicitados en esta licitación.

Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en las etapas de evaluación técnica y económica.

8. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas, se realizará una vez aceptadas las aperturas administrativa, técnica y económica de las ofertas, la comisión respectiva realizará la evaluación de las ofertas sobre la base de la siguiente pauta, criterios y ponderaciones:

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) PROPUESTA TECNICA	25%
b) OFERTA ECONOMICA	30%
c) PLAZO ENTREGA INFORME	20%
d) RESIDENCIA	10%
e) CUMPLIMIENTO REQUISITOS SOLICITADOS (Entrega de formularios, certificados y propuesta)	5%
f) EXPERIENCIA	10 %
PUNTAJE FINAL	100%

a) Propuesta técnica (25%)

Propuesta técnica	Puntaje
Propuesta técnica cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado	100
Propuesta técnica cumple medianamente con lo solicitado	50
No cumple, No Informa	0



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

b) Oferta económica (30%): El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°3 adjunto en la licitación. Plataforma mercado público.

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Oferta mínima	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos.

c) Plazo entrega de Informes (20%)

Este factor considera el plazo de entrega de los informes del oferente por los exámenes realizados. Estos deben enviarse al CESFAM Antuco, tanto en forma digital como en papel.

Envío de informe en forma digital (10%)	Puntaje
1er. mejor plazo de entrega digital	100
2do. mejor plazo de entrega digital	75
3er. mejor plazo de entrega digital	50
Demás plazos	25

Entrega del informe en papel (10%)	Puntaje
1er. mejor plazo de entrega en papel en CESFAM Antuco	100
2do. mejor plazo de entrega en papel en CESFAM Antuco	75
3er. mejor plazo de entrega en papel en CESFAM Antuco	50
Demás plazos	25

d) Residencia (10%): El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica su residencia

Escala de Evaluación Residencia	Puntaje
Oferente con residencia en la capital provincial de Bio Bio	100
Oferente con residencia en otras comunas de la provincia y/o región	50
Oferente con otra residencia	30
No Informa	0

e) Cumplimiento de Requisitos solicitados (5%)

Cumple requisitos (Formularios solicitados)	Puntaje
Cumple con todos los requisitos solicitados	100
Cumple con algunos de los requisitos solicitados	50
No cumple, No Informa	0

f) Experiencia (10%)

Este factor considera la experiencia del oferente, medida a través de las instituciones o empresas a quien ha prestado servicio. El oferente deberá indicar en el formulario N°4 la información solicitada.

Descripción	Puntaje
1er. mayor nº de empresas o prestaciones de servicios	100
2do. mayor nº de empresas o prestaciones de servicios	80
3er. mayor nº de empresas o prestaciones de servicios	70
4to. mayor nº de empresas o prestaciones de servicios	50
Demás nº empresas o prestaciones de servicios	30

Cálculo de puntaje de ofertas:

Para efectuar esta operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = a * 0.25 + b * 0.30 + c * 0.20 + d * 0.10 + e * 0.05 + f * 0.10$$

Donde:

a = Propuesta técnica

b = Oferta económica

c = Plazo de entrega informe

d = Residencia

e = Cumplimiento requisitos solicitados

f = Experiencia



9. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El proveedor con el Criterio Propuesta Técnica más conveniente
- b) El proveedor con el Criterio Oferta Económica más conveniente
- c) El proveedor con el Criterio Residencia más conveniente
- d) El proveedor con el Criterio Plazo entrega informe
- e) El proveedor con el Criterio Cumplimiento de requisitos más conveniente
- f) El proveedor con el Criterio Experiencia más conveniente

10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el portal. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl. La entidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado.

11. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide.

Se considerarán siempre inadmisibles

- o Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.
 - o Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos)
 - o Cuando el proveedor no suba o adjunte en el portal Chile compra en la línea del producto ofertado la documentación exigida en los apartados anexos técnicos - económicos o bien cuando los suban erróneamente
- La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

12. DE LA ADJUDICACION

Este Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo alguno ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor.

Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, la cual será subida al portal www.mercadopublico.cl.

13. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Luego de notificada la adjudicación, se enviará la orden de compra correspondiente

14. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no firma el contrato o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

15. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

- a) **Suscripción del contrato:** El contrato se formalizará con la Orden de Compra
- b) **Vigencia del contrato y renovación:** El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe
El Contrato tendrá Prórroga por una sola vez, por un período adicional de 3 meses, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento
- c) **Plazos y condiciones de entrega del servicio:** El plazo de entrega de los servicios, corresponderá al indicado por el Oferente en su Oferta
- d) **Del Pago:** El Departamento de Salud pagará el valor de las atenciones que reciban las personas derivadas por el Coordinador en forma mensual entregándose Factura con nómina de pacientes y prestación otorgada. Los valores a postular deben ser bruto.
La factura debe venir a nombre de Municipalidad de Antuco – Depto. De Salud, giro: salud y se deberá hacer mención al número de la Orden de Compra o anexar una copia de ésta.

LEY 19.653 – PRINCIPIOS DE PROBIIDAD ADMINISTRATIVA DEBERES Y PROHIBICIONES FUNCIONARIAS

Queda estrictamente prohibido aceptar en beneficio del Servicio cualquier donación que por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio, pueda estar asociada a alguna negociación con el donante.

Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña.

Hacer valer indebidamente la posición funcionaria para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para terceros.



Ilustre Municipalidad de Antuco Departamento de Salud Municipal

Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza.

Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Omitir o eludir la propuesta pública de los casos en que la ley la disponga.

Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad con grave entorpecimiento del Servicio, causando un gasto innecesario a la institución.

BASES TECNICAS

PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO

1. ANTECEDENTES

La Atención primaria debe ser capaz de mejorar su capacidad Resolutiva, de manera que la población privilegie atenderse en el Centro de Salud de su barrio.

El mejoramiento de la capacidad resolutiva tiene estrecha relación con el modelo de salud en la atención primaria, basado en el enfoque familiar, con equipos de salud de cabecera con población a cargo dando continuidad a la atención de las familias por los mismos prestadores, lo que debe generar necesariamente un incremento en la capacidad de resolución de los problemas de salud en este nivel.

La Atención Primaria tiene como mandato otorgar atención a los beneficiarios del sector público de manera expedita, oportuna y resolutiva. La capacidad resolutiva o resolutividad del Nivel Primario de atención se concibe como la relación en el total de las derivaciones efectuadas a otros niveles de atención, sobre el total de derivaciones efectuadas a otros niveles de atención, sobre el total de consultas que se realizan en atención primaria. Esto da cuenta de lo que la APS puede resolver sin necesidad de derivar los pacientes a otros niveles de atención y en un lugar más cercano a la población. Existen patologías de baja complejidad y alta prevalencia en la población que son susceptibles de ser tratadas en los establecimientos de atención primaria, de manera ambulatoria contribuyendo entre otros a reducir los tiempos de espera y con menor costo que en el nivel secundario de atención requiriendo para ello de tecnología apropiada y recurso humano.

Los establecimientos de atención, en gran proporción, cuentan con herramientas de apoyo diagnóstico y terapéuticos necesarios para incrementar la resolutividad en sus acciones, lo que se traduce en controlar listas de espera y no encarecer la atención de los beneficiarios.

El aumento de la resolutividad en la atención primaria es un imperativo indispensable para efectuar la reforma de salud. La evidencia demuestra que los recursos invertidos en APS rinden sus frutos rápidamente en mejoría de calidad de la salud e impacto positivo en indicadores sanitarios siendo muy bien evaluados por los usuarios.

Como una manera efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial se ha diseñado el "**PROGRAMA DE IMÁGENES DIANOSTICAS EN APS**", asignando recursos destinados a financiar la siguiente estrategia. Resolución de especialidades Ambulatorias en APS: Su objetivo es optimizar la calidad técnica y capacidad resolutiva de los establecimientos de Atención Primaria de Salud en sus aspectos preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de Salud Familiar e integral de forma ambulatoria.

2. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y RECURSO HUMANO

La infraestructura y equipamiento deberá ser acorde a las acciones que contempla el Programa es decir, clínicas completamente equipadas, salas de espera en buenas condiciones, baño, sistema de radiografías, sistema de manejo y registro de información clínica y administrativa.

Procedimientos de Apoyo Diagnóstico

Mamografía y Ecotomografía: Se orienta a apoyar la confirmación diagnóstica de probable patología maligna de mama mediante la realización de mamografía bilateral y confirmación con ecotomografía mamaria bilateral (según corresponda) para su incorporación al régimen de Garantías Explícitas. Estas Mamografías deberán ser informadas como BI RADS 0-1-2-3-4.

Las prestaciones se realizarán en los siguientes grupos etarios:

- Mamografía sospecha PPM en mujeres menores a 50 años e igual o mayor a 70 años
- Mamografía sospecha EMP en mujeres de 50 a 54 años
- Mamografía sospecha EMP en mujeres de 55 a 59 años
- Mamografía sospecha EMP en mujeres de 60 a 64 años
- Mamografía sospecha EMP en mujeres de 65 a 69 años

Se solicita que:

* **La cantidad de informes con resultados de BI RADS 0, no supere el 25%**

* **Que la solicitud de Eco Mamaria Complementaria al resultado de la MX no supere el 30%**

Ecotomografía Abdominal: Este examen ha estado centrado en la confirmación de patología biliar, pero su incorporación en el Acceso Universal de Garantía Explícita (AUGE), otorga la posibilidad de lograr una mayor cobertura diagnóstica de problemas abdominales. La prescripción y la calidad técnica de esta prestación están definidas en el Protocolo de Cáncer de Vesícula. De acuerdo a los requerimientos locales se podrá realizar la prestación a otros grupos etarios que posean factores de riesgo asociados. Así mismo se podrá incluir la prestación para la detección de otras patologías gastrointestinales.

Radiografía de Cadera: Examen a realizar para la detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.

Radiografía de tórax: Examen a realizar para el diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas.

3. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- Recepción de pacientes
- Identificación de pacientes
- Entrega de informe del programa



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

4. METAS

Las metas indicadas a continuación son el piso para el programa y sobre ellas el oferente podrá presentar sus propuestas.

ESPECIALIDAD / PROCEDIMIENTO	Nº MINIMO DE ACTIVIDADES A OFERTAR
Ecotomografía Abdominal	60
Mamografías	190
Ecotomografía de mama	50
Radiografía de cadera	35
Radiografías de tórax	70

5. HORARIO DE ATENCION

El Horario de Atención debe ser adecuado a las necesidades de los pacientes, ya que, el 100% de ellos proviene de Sectores Rurales con escasa locomoción, para ello deberá coordinarse con anterioridad la atención, ya que, será la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud el responsable de los traslados cuando sea necesario.

6. FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de estas prestaciones se dispone de un presupuesto de \$ 10.875.116 (Diez millones ochocientos setenta y cinco mil ciento dieciséis pesos) impuesto incluido, con cargo al Programa de Imágenes Diagnósticas 2023.

2.- **Procédase** a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva

3.- **Nómbrese**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada **"Imágenes Diagnósticas para el CESFAM Antuco 2023"** a los siguientes profesionales:

- Matrón del CESFAM Antuco o quien lo subroge
- Enfermera del CESFAM Antuco o quien la subroge
- Médico del CESFAM Antuco o quien lo subroge

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

"Por orden del Señor Alcalde"



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

MJAL/EJP/CPG/RTM/CCH/CHM/lbu
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo